

ACTA 65 (24 JULIO 2015)

ACTA SESENTA Y CINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE FECHA VIERNES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes veinte y cuatro de julio de dos mil quince, siendo las once horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores (as): Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; Ab. José Viñán – Procurador Síndico, El Sr. Alcalde informa que el Ab. Fabricio Pérez – Secretario General por disposición de Alcaldía ha salido a la ciudad de Quito para realizar gestiones estos dos días, y recibir asesoría en la SERCOP y Banco de Desarrollo Internacional, por el tema de pliegos de Mejoramiento del sistema de agua potable para el cantón, es por ese motivo que en la sesión de hoy actuara como Secretaria la Lic. Yadira Rogel. Acto seguido se procede a constatar el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Análisis y aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza de Formulación de Políticas Públicas para promover el Buen Trato, la Seguridad, la Participación Ciudadana y una Cultura de paz para las Personas Adultas Mayores del cantón Mera.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio No. 436-Itur, de fecha 22 de julio de 2015, remitido por la Lic. Maritza Villarroel – Promotora de Turismo del GADM del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal autorice el Proyecto de Promoción Turística y Cultural “Mera Turístico 2015”
5. Conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por el Agr. Héctor Peñafiel- Concejel del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal autorice hacer uso de sus vacaciones anuales.
6. Conocimiento del Oficio No. 005-HPCM; de fecha 15 de julio de 2015, remitido por el Agr. Héctor Peñafiel- Concejel del cantón Mera, en referencia a la verificación del estado actual de los comodatos suscritos entre el GADM del cantón Mera y las diferentes personas jurídicas del cantón Mera.
7. Informe de Alcaldía.
8. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Está en consideración el orden del día compañeros.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:



Se reúnen en la sala de sesiones a la hora señalada, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretaria, la suscrita Lic. Yadira Rogel que certifica.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Señor Alcalde.- Indica que el acta de fecha sábado 18 de julio de 2015, fue remitida con anticipación para su análisis, este es el momento de pronunciarse en caso de tener alguna inquietud o algo que no estén de acuerdo,

Secretaría General.- Al no existir observaciones sobre el acta No. 064 del 18 de julio de 2018, el documento es aprobado por unanimidad.

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNA CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MERA.

Señor Alcalde, Para analizar este punto, solicita la intervención de los miembros que conforman la comisión de Legislación, su pronunciamiento para el tratamiento de esta ordenanza y aprobarla como determina la ley.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, en mi calidad de presidente de la Comisión de Legislación, debo manifestar que el proyecto de ordenanza ya fue aprobado en primer debate, luego de forma conjunta con los compañeros de la Comisión y el apoyo del Sr. Procurador Síndico se analizó y se ha realizado los cambios sugeridos, por lo tanto pone a consideración del Concejo para que sea aprobada en segundo debate si así el Concejo lo cree pertinente, por lo tanto solicita a secretaria se dé lectura al documento para su análisis respectivo.

Sr. Jhony Haro, indica que ha revisado el documento y que la ordenanza en estudio se encuentran aplicados los cambios sugeridos por el concejo, que son cambios más de forma que de fondo.

Lic. Rosa Albuja,- Indica que ha revisado el documento en análisis en el cual consta los cambios sugeridos en la sesión anterior y en el oficio NO. 010-CLF-GADM-2015, suscrito por el Agr. Héctor Peñafiel – Presidente de la Comisión de Legislación, por lo tanto mociona para que apruebe el Proyecto de Ordenanza en segundo debate.

Sr. Jhony Haro.- apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

Sr. Paco Barona: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor
Sr. Jhony Haro: A favor

RESOLUCIÓN N°. 195.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNA CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS DEPARTAMENTOS PERTINENTES PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NO. 436-ITUR, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015, REMITIDO POR LA LIC. MARITZA VILLARROEL – PROMOTORA DE TURISMO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE EL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL “MERA TURÍSTICO 2015”.-

Sr. Alcalde, Bien, compañeros Concejales en este punto he recibido el oficio suscrito por la compañera de Turismo en el que se indica las actividades a realizarse por el mes del turismo en todo el cantón, importante recalcar que todos los años se viene realizando esta actividad cultural, deportivo y social para cada una de las parroquias Shell, Mera y Madre Tierra. Hemos dialogado con la Junta Parroquial de Shell para ver si lo realizado de una manera integrada pero han manifestado que no desean integrarse. Mientras que, con la Junta de Madre Tierra lo estamos haciendo de forma compartida entre las dos instituciones. EL proyecto está avanzado, se ha realizado los contactos con cada uno de los artistas que participarán, en esto si solicita el apoyo de los concejales para que coordinen las actividades en cada parroquia.

Sra. Marcia Vela, indica que ella converso con el representante del niño Kevin Izurieta, y le ha solicitado que cobre unos precios módicos ya que la institución no cuenta con muchos recursos, por eso ha fijado esos precios.

Seguidamente se invitan a la Sra. Maritza Villarroel, para ir analizando el proyecto, se establece y se define los días y horas que se ejecutará el proyecto. En su intervención la Sra. Maritza Villarroel informa que ha llegado la invitación para participar en la final del encebollado, acto que se realizará en la ciudad de Manta el 16 de agosto, comunica también que estos son espacios estratégicos que los municipios aprovechamos para promocionar el turismo del cantón. Indicado esto el concejo será quien decide para quedarnos aquí en la programación del mes de turismo o si vamos a participar de la invitación indicada por la provincia, o a su vez, si no asistiremos se puede enviar el material necesario para que nos den promocionando el turismo del cantón, porque el Stand va en representación de la provincia.

Analizado y definido los eventos programados mediante oficio No. 436-Itur, de fecha julio 22 del 2015, vemos que los gastos se ajustan con los valores presupuestados e indicados por la Ing, Lucy Lagos – Directora Financiera. Debatido y analizado el punto, tomando en consideración las



Extraordinaria de AME, que se desarrolló en la ciudad de Guaranda, hoy nos han enviado las resoluciones tomadas en la asamblea, dispone a secretaria la reproducción del documento y se entregue a los señores concejales para conocimiento. El 05 de agosto de 2015, el Comaga invita a una reunión de trabajo con los técnicos de SERCOP en el que trataran la revisión del equipo caminero y maquinaria requerida por los municipios, en esto solicita la participación de los concejales que estaban dando seguimiento y más que todo tienen conocimiento del tema de la maquinaria. Tenemos una invitación de AMUME, para participar del Diálogo Nacional hacia el empoderamiento de la nueva normativa; el rol de los GADs Municipales en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia a realizarse el miércoles 29 de julio de 2015 en la ciudad de Ambato.. Comunica que la semana que viene se dará inicio a los cursos vacacionales 2015, solicita la colaboración de todos los señores concejales. Se establece el horario de 09h00 a 12h00, por el lapso de un mes en Mera, Shell y Madre Tierra. También participamos de la reunión de socialización de la actualización catastral.


8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las catorce horas diez minutos. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 065, de fecha 24 de julio de 2015.


Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva
ALCALDE

Sr. Paco Barona
VICEALCALDE


Lic. Yadira Rogel B
SECRETARIO GENERAL (E)


Sra. Marcia Vela
CONCEJALA

Sr. Jhony Hero
CONCEJAL



ACTA 65 (24 JULIO 2015)

ACTA SESENTA Y CINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE FECHA VIERNES VEINTE Y CUATRO DE JULIO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°. 195.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNA CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS DEPARTAMENTOS PERTINENTES PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

RESOLUCIÓN N°. 196.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD resuelve: APROBAR EL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURISTICA Y CULTURAL "MERA TURISTICO 2015", PARA LO CUAL SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS DEPARTAMENTOS DE ASESORIA LEGAL Y DIRECCION FINANCIERA, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

RESOLUCIÓN N°. 197.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR LA PETICIÓN DEL AGR. HECTOR OLIVO PEÑAFIEL MORALES, PARA HACER USO DE SUS VACACIONES ANUALES QUE LA LEY LE FACULTA A PARTIR DEL LUNES 03 DE AGOSTO DE 2015, EN SU REEMPLAZO PREVIO A LAS FORMALIDADES DE RIGOR, SECRETARIA GENERAL NOTIFICARA A LA SRA. SOLEDAD IPIALES CONCEJAL SUPLENTE, PARA QUE ACTUE DESDE LA FECHA ARRIBA INDICADA HASTA EL RETORNO DEL CONCEJAL TITULAR, DE IGUAL FORMA NOTIFICARA A LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO E INTERESADOS PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES

Lo certifico,


Lic. Yadira Rogel B.
SECRETARIA GENERAL (E)

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

Oficio No. 010-CLF-GADM-2015
Mera, Julio 09 de 2015



Licenciado
Gustavo Silva
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicar que en sesión de la Comisión realizada el martes 30 de junio de 2015, se realizó el análisis de la **ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNA CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MERA**, en la cual se realizó los siguientes cambios:

- En el Art.2.- Se elimina el literal (e)
- En el Art.4.- Literal a, segundo párrafo se sustituye la palabra GAD Municipal por **(Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera)**.
- En el Art.4.- Literal a, tercer párrafo se sustituye la palabra GAD Cantonal de Mera por **(Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera)**.
- En el Art.4.- Literal g, se elimina la palabra pro y se inserta la palabra **(por)**.
- En el Art.6.- Se sustituye la palabra Municipio de Mera por **(Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera)**.
- 1. En el Art.7.- Se aumenta un numeral: **(El Presidente/a del Patronato de Amparo Social o su delegado)**.
- En el Art.8.- Después de la palabra funciones se inserta **(cinco años que corresponde al)**.
- 1. En el Art.11.- Se aumenta un numeral: **Un Delegado o delegada del Patronato de Amparo Social del GAD Mera**.
- En el Art.14.- Después de Cantonal se modifica las palabra se reunirá por **(sesionará)**.
- En el Art.15.- Literal d se sustituye la palabra Municipal por **(Autónomo Descentralizado Municipal de Mera)**.
- En el Art.20.- Se sustituye la palabra Cantonal de Mera por **(Autónomo Descentralizado Municipal de Mera)**.

SESION DE CONCEPTO

15-07-2015

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

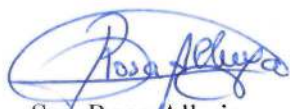
- En el Art.21.- Después de la palabra destinará, se elimina el 10% de sus ingresos no tributarios y se inserta **(una partida no menor de cinco mil dólares)**.

Luego de las modificaciones realizadas, la Comisión de Legislación y Fiscalización pone en su consideración y al seno de Concejo para que sea aprobada en segundo debate, la **“ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y UNA CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MERA”**.

Atentamente,



Agr. Héctor Peñafiel
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA-MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Sra. Marcía Vela
CONCEJALA-MIEMBRO DE LA COMISIÓN

**ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD Y UNA
CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES,
CON LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL CANTÓN MERA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el cantón Mera tiene la siguiente distribución poblacional:

**POBLACION DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
SEGÚN DATOS CENSO 2010**

RANGO DE EDAD	2001	%	2010	%
De 98 y más años	133	0,2	38	0,0
De 90 a 94 años	161	0,3	79	0,1
De 85 a 89 años	220	0,4	212	0,3
De 80 a 84 años	356	0,6	443	0,5
De 75 a 79 años	525	0,8	603	0,7
De 70 a 74 años	734	1,2	928	1,1
De 65 a 69 años	912	1,5	1413	1,7
De 60 a 64 años	1211	2,0	1785	2,1
De 55 a 59 años	1407	2,3	2150	2,6
De 50 a 54 años	1942	3,1	2764	3,3
De 45 a 49 años	2229	3,6	3464	4,1
De 40 a 44 años	2983	4,8	3907	4,7
De 35 a 39 años	3614	5,8	5008	6,0
De 30 a 34 años	4026	6,5	5699	6,8
De 25 a 29 años	4595	7,4	6722	8,0
De 20 a 24 años	5508	8,9	7519	9,0
De 15 a 19 años	7030	11,4	9248	11,0
De 10 a 14 años	7354	11,9	10208	12,2
De 5 a 9 años	8373	13,6	11013	13,1
De 0 a 4 años	8466	13,7	10730	12,8
Total	61779	100%	83933	100%

Datos Tomados del INEC: www.ecuadorencifras.gob.ec

Los adultos mayores representan un 4.4 % de la población de la Provincia.

Reconociendo que los/as adultos/as mayores son hombres y mujeres, que han brindado su esfuerzo, trabajo y dedicación en beneficio de la familia y la sociedad.

Que existen iniciativas y proyectos promovidos por diversos organismos del Gobierno Nacional, con el fin de lograr mejores condiciones para su vida.

Que en el ciclo de vida, son los adultos mayores quienes requieren de condiciones favorables que les permitan un adecuado nivel de vida.

Que la Constitución del Ecuador reconoce a los adultos mayores, como uno de los grupos de atención prioritaria, para quienes todas las organizaciones del Estado deberán emprender y desarrollar políticas favorables de su Buen Vivir.

Que es responsabilidad de la municipalidad, asignar al menos el 10% de los ingresos no tributarios, para el financiamiento de la planificación y la ejecución de programas sociales, para atención a grupos de atención prioritaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de forma descentralizada;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en protección de doble vulnerabilidad.

Que, el artículo 36 de la Constitución Política de la República, garantiza la atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad;

Que, el artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

Atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas, el trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones, la jubilación universal, rebaja en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario, exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley; y, el acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Que, el artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que para la consecución del buen vivir, son deberes generales del Estado, entre otros, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240, establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el artículo 54, literales b) y d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiestan respectivamente que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado, el diseño e implantación de políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; así como también, la implementación de un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial;

Que, el artículo 3, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario “instituir mecanismos y procedimientos para la

aplicación e implementación de medios de acción afirmativa, que promuevan la participación igualitaria, a favor de titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios, para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales, para la atención a grupos de atención prioritaria”; dentro del cual se encuentran las y los adultos mayores;

Que, el artículo 303, Párrafo Sexto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos;

Que, el artículo 328, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo referente a las prohibiciones a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, prohíbe explícitamente, aprobar el presupuesto anual si no se contiene asignaciones suficientes para la continuación de programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y si no se asigna el mínimo del diez por ciento del presupuesto, para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 2, de la Ley del Anciano, reconoce y garantiza al adulto mayor, el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontología integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa;

Que, el artículo 5, de la Ley del Anciano, faculta a las instituciones públicas y privadas, dar todas las facilidades al adulto mayor que desee participar en actividades sociales, culturales, económicas, deportivas, artísticas y científicas;

Que, el Plan Nacional para el Buen Vivir, en su objetivo 3, en la política 3.4 establece: “brindar atención integral a las mujeres y grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural”; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el Gobierno Autónomo Descentralizado:

EXPIDE:

ORDENANZA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL BUEN TRATO, LA SEGURIDAD LA PARTICIPACION CIUDADANA Y UNA CULTURA DE PAZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN MERA

CAPITULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza rige la organización, conformación y funcionamiento de las instancias y mecanismos de planificación, legislación y fiscalización, que permita actuar con igualdad, equidad y no discriminación a las personas adultas mayores, en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la sociedad y las familias del Cantón Mera.

Art. 2.- OBJETIVOS.-

- a) Elaborar e implementar participativamente políticas, planes y programas de desarrollo, orientadas al ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.
- b) Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y el Estado, para lograr la plena inclusión social de las personas adultas mayores y el pleno ejercicio de sus derechos.
- c) Garantizar el desarrollo de las personas adultas mayores, mediante la ejecución de las Políticas Públicas Cantonales, a fin de asegurar un ambiente amigable, seguro y de buen trato, en el marco del Buen Vivir o Sumak Kawsay.

- d) Garantizar y promover la participación activa e inclusión plenas y efectivas de las personas adultas mayores, en la construcción de las políticas públicas para el ejercicio de sus derechos.
- e) Lograr progresivamente el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores, mediante la implementación de políticas públicas.

Art. 3.- BENEFICIARIOS.- Todas las personas que hayan cumplido 65 años de edad en adelante, sean nacionales o extranjeras.

Art. 4.- PRINCIPIOS.- En el ejercicio de todas las actividades se aplicarán los siguientes principios:

- a. Corresponsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, la Sociedad y la Familia.-

Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, los GADs Parroquiales, la Sociedad y la Familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera formulará y aplicará políticas públicas, sociales y económicas; destinará recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna para el respecto, protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

- b. Participación.- Las personas adultas mayores participarán como actores activos en la elaboración de planes, programas y proyectos para el ejercicio de sus derechos; y, ejercerán control social de las actuaciones de los distintos niveles de gobierno descentralizado.
- c. Veedurías.- Para efectos de cumplimiento de la presente ordenanza se impulsará la creación de veedurías ciudadanas, integradas por representantes de las Organizaciones y Asociaciones de personas Adultas Mayores.

- d. Representatividad.- Las y los participantes en la ejecución de esta ordenanza, lo harán a nombre de grupos y sectores de personas adultas mayores, mas no a título personal.
- e. Gobernabilidad.- Los acuerdos a los que se lleguen democráticamente, en el ejercicio de la presente ordenanza, deberán ser acatados por todas las instancias pertinentes y obligadas.
- f. Igualdad y no discriminación.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, idioma, religión, ideología, condición socio – económica, condición migratoria, estado de salud, discapacidad, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos.
- g. Principio por persona.- En las disposiciones que se generen dudas acerca de su alcance o interpretación, se aplicarán en el sentido que más favorezca a la persona adulta mayor. Así mismo, ninguna de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, puede ser interpretada en sentido que restrinja el ejercicio de sus derechos.
- h. Ejercicio progresivo.- El ejercicio de los derechos y garantías; el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de las personas adultas mayores, se harán de manera progresiva. Se prohíbe cualquier restricción o acciones regresivas, que puedan afectar el ejercicio de estos derechos y garantías.
- i. Promoción.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, implementará planes, programas y proyectos de capacitación, para promover los derechos humanos, así como difundir el contenido de la normativa vigente e instrumentos internacionales sobre el tema. Estas actividades se difundirán a través de los medios de comunicación disponibles.

CAPTIULO II

DE LOS ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO, ARTICULACION Y PARTICIPACION CANTONAL

Art. 5.- INSTITUCIONALIDAD.- Para impulsar la coordinación, asesoramiento y aplicación de la presente Ordenanza, se crea la COMISIÓN PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES y su COMITÉ TÉCNICO CANTONAL.

Art. 6.- DE LOS ORGANISMOS.- Los Organismos Directivos de la presente ordenanza son:

1. La comisión Permanente de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mera; y,
2. El Comité Técnico Cantonal.

Art. 7.- DE LA COMISION PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.- Esta comisión estará conformada por:

1. El Alcalde o su delegado, quien la presidirá.
2. **El Presidente/a del Patronato de Amparo Social o su delegado.**
3. El presidente/a de la Comisión de Igualdad y Género o el delegado/a permanente de la Comisión.
4. El presidente/a de la Comisión de Legislación o el delegado/a permanente de la Comisión.
5. El presidente/a de la Comisión de Planificación y Presupuesto o el delegado/a permanente de la Comisión.
6. El Presidente/a de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón Mera o su delegado/a.

Art. 8.- DE LA DURACIÓN EN FUNCIONES.- Los miembros de la Comisión Permanente de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, durarán en sus funciones cinco años que corresponde al periodo para el que fueron elegidos en las diferentes dignidades, y ejercerán su calidad de miembros mientras perduren en sus funciones y no fueren legalmente reemplazados.

Art. 9.- DE LAS SESIONES.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Permanente de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se reunirán de manera ordinaria bimensualmente y de forma extraordinaria

cuando el caso lo amerite, previa convocatoria, que deberá efectuarse con cuarenta y ocho horas de anticipación y suscrita por el Presidente o Presidenta.

Art. 10.- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

- a. Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Mera y los 2 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón e instituciones públicas y privadas, que trabajan a favor de las personas adultas mayores.
- b. Promover en las autoridades de las Juntas Parroquiales Rurales en el ámbito de sus competencias, la creación de partidas presupuestarias destinadas a personas adultas mayores, consecuentemente la oportuna asignación de recursos, que permitan impulsar planes, programas y proyectos para proteger y garantizar sus derechos.
- c. Promover acciones legales, administrativas y financieras, que sean necesarias para la construcción y fortalecimiento de las políticas públicas para promover el buen trato, la seguridad, los derechos y una cultura de paz, para las personas adultas mayores en el cantón Mera.
- d. Realizar gestiones ante organismos públicos y privados de los diferentes niveles, para la implementación de planes, programas y proyectos de protección, desarrollo, promoción de derechos y cuidado para las personas adultas mayores.
- e. Promover la suscripción de instrumentos de apoyo interinstitucionales, a nivel público o privado, en el ámbito local, nacional e internacional, para la consecución de los fines de esta Ordenanza.
- f. Gestionar el financiamiento externo para la ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio de las personas adultas mayores.
- g. Impulsar el servicio de asesoría legal en coordinación con Universidades y la Defensoría del Pueblo.
- h. Promover las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de las actividades, que llevan adelante las organizaciones y asociaciones de los Adultos Mayores en las Casas Comunitarias.
- i. Promover la creación e implementación de la Casa Cantonal de las Personas Adultas Mayores, en coordinación con los Ministerios del ramo.

- j. Impulsar las acciones necesarias para la adecuación de los espacios físicos institucionales, con el fin de eliminar barreras físicas de movilidad, así como su promoción en otras instancias.
- k. Organizar el 01 de octubre de cada año, el Día de la Persona Adulta Mayor, programas y actividades para la recreación de las personas adultas mayores y sensibilización a la ciudadanía, del proceso de ciclo de vida, para lo cual coordinará con otras instituciones, sean públicas, privadas u otras organizaciones afines.
- l. Revisar, analizar, aprobar e impulsar el desarrollo de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Art. 11.- DEL COMITÉ TÉCNICO CANTONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.- El Comité es un espacio de asesoramiento, de coordinación interinstitucional y de veeduría ciudadana, conformado por:

1. Un representante de las organizaciones y asociaciones del Adulto Mayor del Cantón.
2. Un Delegado o delegada de la Secretaría Técnica de Discapacidades.
3. **Un Delegado o delegada del Patronato de Amparo Social del GAD Mera.**
4. Un Delegado o delegada del Ministerio del Sector de Inclusión Social.
5. EL director de Desarrollo Social y Economía Popular y Solidaria del GAD Municipal de Mera.
6. Un Delegado o delegada del Ministerio del Sector de Salud.
7. Un Delegado o delegada de las GADs Parroquiales.
8. Un Delegado o delegada de la Defensoría del Pueblo.

Art. 12.- DE LA DURACION EN FUNCIONES.- Las y los miembros del Comité Técnico Cantonal de los Derechos de las y los Adultos Mayores, durarán en funciones mientras ejerzan sus cargos en las diferentes instancias a las que representan.

Art. 13.- DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO CANTONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.- El Presidente o Presidenta será elegido de entre los

miembros que conforman el Comité Técnico Provincial, quien durará en sus funciones el tiempo que ejerza su cargo en la instancia a la que representa.

Art. 14 DE LAS SESIONES.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Técnico Cantonal sesionará ordinariamente el primer viernes de cada mes, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, con cuarenta y ocho horas de anticipación y extraordinariamente se la realizará cuando lo estime conveniente el Presidente o Presidenta, por su propia iniciativa o a solicitud escrita de por lo menos el 50 por ciento de los miembros, con determinación del motivo o motivos de la convocatoria.

Art. 15.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO CANTONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.-

- a) Elaborar proyectos de reglamentos de aplicación a la presente Ordenanza y de funcionamiento del Comité Técnico, los cuales deberán ser aprobados por la Municipalidad.
- b) Difundir los servicios y actividades que cada institución integrante realiza a favor de las personas adultas mayores, para evitar la duplicidad de acciones dentro de la misma jurisdicción.
- c) Impulsar la creación de protocolos de atención y derivación respectiva, en caso de vulneración de los derechos de las personas adultas mayores.
- d) Generar criterios mínimos para la priorización de la inversión de los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mera y los Gobiernos Parroquiales, para la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- e) Asesorar técnicamente a la Comisión Permanente Cantonal, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- f) Realizar el acompañamiento técnico a las organizaciones y asociaciones de personas adultas mayores, en la elaboración de proyectos para el ejercicio de sus derechos.
- g) Recibir y elaborar proyectos garantizando un enfoque de género, intercultural e intergeneracional, para proponerlos a la Comisión Permanente.

CAPITULO III

DE LAS ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Art. 16.- Sin perjuicio de la aplicación de otras políticas públicas a favor de las y los adultos mayores en el cantón Mera, se priorizan los siguientes:

- a. Buen trato y preferencia en espacios públicos, privados, familiares y sociales.
- b. Erradicación de la violencia intrafamiliar, maltrato psicológico y físico, explotación en cualquiera de sus formas.
- c. Erradicación progresiva de la mendicidad y abandono de las personas adultas mayores.
- d. Promover el uso de espacios públicos para el desarrollo de las actividades de capacitación, recreativas, espirituales y de integración, en beneficio de las personas adultas mayores.
- e. Atención médica integral gratuita.
- f. Vigilar el cumplimiento y promover las exoneraciones tributarias, en el ámbito de sus competencias.
- g. Prevención de la discriminación, violencia institucional y todo tipo de acoso, por parte de la ciudadanía.
- h. Implementación de campañas de educación a la comunidad, para promover los derechos de las personas adultas mayores.
- i. Generación de veedurías ciudadanas, para controlar la calidad de los servicios que las instituciones públicas y privadas brindan a las personas adultas mayores.

CAPITULO IV

DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS

Art. 17.- La Comisión Permanente, realizará procesos periódicos de rendición de cuentas, en los diferentes espacios de participación ciudadana.

Art. 18.- La Comisión Permanente, impulsará la participación de la sociedad civil, para la creación de veedurías ciudadanas, que controlen el estado de cumplimiento de los proyectos, que impulse la generación de políticas públicas.

Art. 19.- El Comité Técnico Cantonal, elaborará un Plan Operativo Anual de seguimiento, vigilancia y exigibilidad de la política pública y del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores del Cantón Mera y deberán ser conocidos por cada uno de los GADs Parroquiales.

Art. 20.- Para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mera, emitirá un informe motivado, en el cual hará visible la existencia de obstáculos en la ejecución de la normativa aquí contenida, e iniciará los procesos administrativos respectivos, para el establecimiento de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

En el caso de las personas que forman parte de los órganos que conforman la institucionalidad de esta Ordenanza y que no fueren parte del Gobierno Cantonal, este informe será remitido a la autoridad máxima de la institución a la cual representa, solicitando se siga el procedimiento sancionatorio correspondiente, respetando las garantías mínimas del debido proceso.

CAPITULO V

DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA CANTONAL

Art. 21.- LA ASIGNACION.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Mera, destinará una partida no menor de cinco mil dólares, previstos para los grupos de atención prioritaria para el financiamiento de los objetivos de esta Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el término de 30 días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el Comité Técnico Cantonal, dictará sus reglamentos para la operatividad de la misma.

SEGUNDA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA: Deróguese todas las disposiciones o normativas internas que se contrapongan a esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en la Constitución de la República, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la Ley Especial de Protección a las Personas Adultas Mayores.

Oficio N° 436-Itur
Mera, julio 22 del 2015



Licenciado,
Gustavo Silva,
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA,
Presente.


De mi consideración:

Por el presente hago llegar un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

Con el objetivo de fortalecer, afirmar, preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, natural y turístico del cantón Mera, a través de las diferentes manifestaciones y de conformidad con lo establecido en la ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN MERA, remito a usted el PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL "MERA TURISTICO 2015, para su conocimiento y aprobación.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


Lic. Maritza Villarroel,
Promotora de Turismo.

PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL “MERA TURÍSTICO 2015”

1.1. ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Alcalde: Lic. Gustavo Silva

Vicealcalde: Sr. Paco Barona

Concejales: Lic. Rosa Albuja
Sra. Marcia Vela

Concejales: Sr. Héctor Peñafiel
Sr. Jhony Haro

1.2. UNIDADES EJECUTORAS

Alcaldía: Lic. Gustavo Silva

Departamento Financiero: Ing. Lucy Lagos

Turismo: Lic. Maritza Villarroel

1.3. INSTITUCIONES DE CONTRAPARTE

GAD Parroquial de Madre Tierra

1.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El cantón Mera, es el ingreso a la provincia de Pastaza, ubicado a 1150 m.s.n.m. su posición astronómica es de 78°5' de longitud occidental y a 1°30' de latitud sur, tiene un extensión de 601.1 Km², con sus parroquias: Mera, Shell y Madre Tierra.

Mera, fue elevada a la categoría de cantón con el Decreto N° 20 publicado en el Registro Oficial N° 103, el 11 de abril de 1967, en la Presidencia Interina de la República del Dr. Otto Arosemena Gómez

LÍMITES:

Norte: Con la provincia de Napo

Sur: Con la Provincia de Morona Santiago

Este: Con los cantones de Pastaza y Santa Clara

Oeste: Con la provincia de Tungurahua

EXTENSIÓN: 601.1 KM²

HABITANTES DEL CANTÓN MERA

Total 11.861 habitantes

Mujeres 5782

Hombres 6079

El cantón se encuentra dividido en tres parroquias: una Urbana que es la Cabecera Cantonal y dos Rurales:

Urbana: Mera

Rurales: Shell y Madre Tierra

a. Población beneficiaria:

Población beneficiada directa: 2000 apx habitantes

Población beneficiada indirecta: 11.861 habitantes

1.5. PRESUPUESTO CON FINANCIAMIENTO

GAD Municipal del cantón Mera

PARTIDA PRESUPUESTARIA

211.730299.01 Proyectos cívicos, culturales y recreativos en el cantón Mera-año 2015

VALORES DEL PROYECTO

GADMM 13373.40 + GADMT 1900 + autogestión = 1950= 17223.40

Valores referenciales que no tienen impuestos.

GADPMADRE TIERRA.- Con convenio de cooperación interinstitucional con actividades concurrentes por el mes del turismo.

1.6. Plazo de ejecución: Seis días 15, 16,22,23,29 y 30 de agosto del 2015

1.7. SECTOR Y TIPO DE PROYECTO

Apoyo al sector turístico y cultural

1.8. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad

Estamos comprometidos en superar las condiciones de desigualdad y exclusión, con una adecuada distribución de la riqueza sin discriminación de sexo, etnia, nivel social, religión, orientación sexual, ni lugar de origen. Queremos construir un porvenir compartido sostenible con todas y todos los ecuatorianos. Queremos lograr el buen vivir.

Objetivo 8.- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Unidos en la diversidad, somos un país plurinacional e intercultural que garantiza los derechos de las personas y colectividades sin discriminación alguna. Valoramos nuestra diversidad como una fuente inagotable de riqueza creativa y transformadora.

2.- DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA/SECTOR DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El cantón Mera ofrece al turista la emoción de disfrutar actividades al aire libre, en sus ríos, su vegetación, todo en un entorno de bellos paisajes, así como también la posibilidad de experimentar del sabor y aroma de la sabrosa gastronomía local.

Dentro del turismo uno de los aspectos más importantes es la difusión y la promoción, de nada vale contar con hermosos atractivos y recursos turísticos si estos no son promocionados y difundidos por todos los medios posibles.

Nadie puede consumir lo que no conoce, por eso será necesario dar a conocer los atractivos y servicios turísticos al mayor número de personas que estén en posibilidades de visitarlos para lo cual debemos utilizar los medios más adecuados para hacer llegar la información en forma eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas, para transformarlo en deseo de conocer nuestro cantón y una verdadera necesidad de amar lo nuestro.

El presente proyecto está encaminado a difundir y promocionar turísticamente a nuestro cantón y de esta manera fortalecer la identidad cultural de sus pobladores, basados en principios y valores que propendan a alcanzar el Sumak Kawsay o buen vivir.

2.2. JUSTIFICACIÓN: IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA.

El turismo al igual que otras actividades es generadora de divisas y de la dinamización de la economía, sin duda alguna nuestro cantón cuenta con atractivos naturales y espacios de esparcimiento familiar reconocidos como son los Complejos Turísticos Río Tigre y Río Pindo, los parques de Mera, Shell y Madre Tierra, sus monumentos y sobre todo sus comunidades indígenas, que para muchos turistas y visitantes se han convertido en sus lugares preferidos, por esta razón en el mes de agosto se realizarán varios eventos culturales, deportivos, turísticos para que su estancia en nuestro cantón sea placentera.

La acción política del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, aportará y favorecerá al desarrollo socio- cultural, turístico y económico de sus habitantes tomando en consideración que el turismo es un motor que promueve la dinamización de la economía.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 establece que el Ecuador es un estado plurinacional y laico, partiendo de este reconocimiento constitucional los y las ecuatorianos y ecuatorianas contamos con derechos, principios y libertades que propenden alcanzar el Sumak Kawsay.

El Pluralismo jurídico es un nuevo principio que tiene como razón fundamental la convivencia democrática, participativa y equitativa en todas las formas culturales, garantizando así el desarrollo nacional e involucrando para ello a toda la población.

La sección cuarta, artículo 21 de la carta magna actual dice “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de su cultura y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”; en este mismo cuerpo legal el artículo 64 numeral 8 dentro de las competencias municipales dice “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Con referencia al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dentro del artículo 54 de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el literal “q” manifiesta textualmente “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Dentro de los elementos contemplados en la Ley de Cultura, en la conquista ciudadana número 50 “se dispone que los diferentes niveles de Gobierno, en el ámbito de sus competencias contribuirán a la protección de los derechos y garantías culturales previstos en la constitución y en la presente ley”. De la misma manera la conquista 51 “dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados aporten con sus recursos al desarrollo y promoción de la infraestructura y de las actividades culturales y artísticas en el ámbito de su jurisdicción y que contribuyan a la salvaguarda y protección de los bienes y patrimonio cultural y a protección y salvaguarda de la memoria social”.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promocionar y difundir los atractivos turísticos, naturales y culturales del cantón Mera, a través de programas culturales, sociales, artísticos, deportivos y turísticos.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a propios y extraños, un programa con eventos de sano esparcimiento.
- Rescatar los valores de la música ecuatoriana
- Motivar la participación cultural, social, deportiva y turística de los ciudadanos.

3.3. Viabilidad:

Es factible la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico, existen los recursos económicos y humanos necesarios, el respaldo institucional, políticas de apoyo y aspectos socio culturales y turísticos positivos

3.4. Impacto social: Beneficiarios directos: 2000 apxr habitantes
Beneficiarios indirectos: 11.861 habitantes

3.5. Actividades:

- Elaboración del proyecto
- Presentación y aprobación del proyecto
- Permisos para la ejecución del proyecto.
- Promoción y difusión de eventos
- Show artístico cultural
- Deportes

3.6. Indicadores:

- Socialización del proyecto
- Documentos de compromiso y aceptación
- Proyecto elaborado
- Partida presupuestaria
- Aprobación del proyecto
- Permisos para la ejecución
- Ejecución
- Informe de los eventos
- Fotografías

METODOLOGIA MARCO LOGICO

Objetivo general:	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<p>Promocionar y difundir los atractivos turísticos, naturales y culturales del cantón Mera, a través de programas culturales, sociales, artísticos, deportivos y turísticos.</p>			
<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a propios y extraños, un programa con eventos de sano esparcimiento. • Rescatar los valores de la música ecuatoriana • Motivar la participación cultural, social, deportiva y turística de los ciudadanos. 	<p>El 90% de los pobladores de la cabecera cantonal conocerá de sus potencialidades turísticas</p> <p>El 80 % de la población participará en los diferentes eventos culturales, musicales, deportivos, gastronómicos y turísticos</p>		
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del proyecto • Presentación y aprobación • Permisos para la ejecución • Proyecto Aprobado • Partida Presupuestaria • Promoción y Difusión de eventos • Show artístico cultural • Deportes • Ejecución • Informes 	<p>80% de la población participa activamente en la realización de los eventos sociales, culturales, deportivos y turísticos</p> <p>80% de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, organizados y motivados</p> <p>100% de visitantes admiran las potencialidades turísticas del cantón Mera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informes y memorias de los eventos - Fotografías - Afiches - Promoción en radio y prensa escrita - Permisos correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Contamos con la partida presupuestaria para ejecutar el proyecto • Cumplimiento con lo estipulado en el proyecto • Se cuenta con el respaldo y participación de la ciudadanía • Movimiento económico comercial

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividades	Fechas
Socialización del proyecto	GADs parroquiales en el mes de Julio
Elaboración del proyecto	18 al 22 de julio
Presentación del proyecto	22 de julio
Aprobación del proyecto	25 de julio
Permisos aprobados	29 al 15 de agosto
Promoción y Difusión de eventos	Desde el 11 de agosto
Show artísticos culturales Manifestaciones gastronómicas y turísticas	15, 22 y 29 de agosto
Manifestaciones deportivas	16, 23 y 30 de agosto
Personal de apoyo	Comité de Gestión de Riesgos y empleados del GAD municipal de Mera

6.- ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL CANTÓN MERA GENERALES

Cantidad	Requerimiento	GADMM
	Promoción en radios para Mera, Shell y Madre Tierra (spots publicitarios)	Radios contratadas
3000	Hojas volantes: Mera, Shell y Madre Tierra	600
	Perifoneo: Mera, Shell y Madre Tierra	X
	Sayce: Mera y Shell	700
	Permisos diferentes instituciones: Mera, Shell y Madre Tierra	X
TOTAL		1300

SÁBADO 15 de agosto del 2015

EVENTO ARTÍSTICO-Dique de Mera o Piscina 15:00 a 20:00

Cantidad	Requerimiento	GADMM
	Animación: Sr. Marco Tzungui	X
	Artistas: Orquesta Creación	1400
	Artistas: Grupo Pasión ardiente	1200
1	Artista: Kevin	500
4	Paquetes aguas	30
	Amplificación	1000
TOTAL		4130

DOMINGO 16 de agosto del 2015

CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY Parque central o piscina de Mera 15:00

Cant	Requerimiento	GADMM	Autogestió
4	Equipos de vóley		X
	Premios económicos (300+200+100)		600
	Árbitraje	179.20	X
1	Partido de ecuavoley femenino		50
	Amplificación y animación: Marco Tzungui	X	

	Banda de músicos		X
40	Refrigerios a participantes	120	
10	Paquetes de aguas	50	
	TOTAL	349.20	650

SHELL

VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2015 CANCHAS DEPORTIVAS CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY 18:00

Cant	Requerimiento	GADMM	Autoges
4	Equipos de vóley	X	
	Premios económicos 300+200+100		600
	Árbitraje	179.20	
	Banda de músicos		X
	Amplificación y animación	X	X
40	Refrigerio participantes	120	
10	Paquetes de agua	50	
	TOTAL	349.20	600

SÁBADO 22 de agosto del 2015

EVENTO ARTÍSTICO -Dique de Shell o Parque Central 16:00 a 21:00

Cantidad	Requerimiento	GADMM
	Animación: Sr. Marco Tzungui	X
	Artistas: Orquesta Mapalé	1400
	Artistas: Grupo Pasión ardiente	1200
	Artista: Kevin	500
4	Paquetes aguas	30
	Amplificación	1000
	TOTAL	4130

MADRE TIERRA

SÁBADO 29 de agosto del 2015

EVENTO: FESTIVAL DE DANZA AUTÓCTONA - Parque central o coliseo parroquial Hora:

Cant	Requerimiento	GADMM	GADPMT	GADPP
	Animación: Marco Tzungui	X		
	Artistas: Orquesta Mapalé	1400		
	Artista: Trio BYDAMAR	700		
	Folklor local		100	
1	Amplificación	1000		
5	Grupos de danza		500	
100	Refrigerios a participantes		250	
1	Pago a Sayce		350	
	Tarima			X
3	Paquetes de agua	15		
	TOTAL	3115	1200	

DOMINGO 30 de agosto del 2015
CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY INTERCOMUNIDADES FEMENINO Y MASCULINO

Hora:

Cant	Requerimiento	GADMM	GADPMT	Autogest
4	Equipos de vóley masculino		X	
4	Equipos de vóley femenino			
	Premios económicos 200+100+50 masculino			350
	Premio económicos 200+100+50 femenino			350
	Árbitros		400	
	Banda de la Brigada	X		x
100	Refrigerio a participantes		300	
	Amplificación y animación	X		
	TOTAL		700	700

GADMM 13373.40 + GADMT 1900 + autogestión = 1950 = 17223.40
Valores referenciales que no tienen impuestos.

PROGRAMA A DESARROLLARSE

ACTIVIDADES PARA AGOSTO MES DEL TURISMO

MERA

SÁBADO 15 DE AGOSTO

SHOW ARTÍSTICO CULTURAL

LUGAR: DIQUE DE MERA

HORA: 15:00 a 20:00

Actuación: Orquesta Creación

Artista: Grupo Pasión Ardiente

Artista: Kevin (Triunfador Idolos Juniors-Gama TV)

DOMINGO 16 DE AGOSTO

CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY (CATEGORIA ABIERTA)

LUGAR: PARQUE CENTRAL

HORA: 15:00

PREMIOS ECONÓMICOS

SHELL

VIERNES 21 DE AGOSTO

CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY CATEGORIA ABIERTA

LUGAR: CANCHAS DEPORTIVAS (parte posterior del coliseo)

HORA: 18:00 a 22:00

PREMIOS ECONÓMICOS

SÁBADO 22 DE AGOSTO

SHOW ARTÍSTICO

LUGAR: DIQUE DE SHELL

HORA: 15:00 a 20:00

Artista: Orquesta Mapalé

Artista: Grupo Pasión Ardiente

Actuación Kevin (Triunfador Idolos Juniors-Gama TV)

MADRE TIERRA

SÁBADO 29 DE AGOSTO

SHOW ARTÍSTICO- CULTURAL

Danza y música

Hora: 17:00

Actuación de: 5 grupos de danza de las comunidades

Actuación: Trio Bydamar

Actuación: Orquesta Mapalé

LUGAR: Junto al coliseo parroquial

DOMINGO 30 DE AGOSTO

CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY INTERCOMUNIDADES (FEMENINO Y MASCULINO)

LUGAR: CANCHAS DEPORTIVAS

HORA: 15:00 a 20:00

Premios económicos

MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

- ✓ **Carpas**
- ✓ **Sillas**
- ✓ **Vallas promocionales**
- ✓ **Afiches**
- ✓ **Hojas volantes**
- ✓ **Spots publicitarios para radio y perifoneo**
- ✓ **Chalecos identificativos para el personal**

7.- Participación Ciudadana

Como se puede observar en el detalle de las actividades a realizarse, se promueve la participación de todas y todos los habitantes del cantón Mera, la provincia, y turistas que nos visitan.

8.- Plan de sostenibilidad

8.1. Sostenibilidad económica- financiera

La ejecución del proyecto será responsabilidad del GADM del cantón Mera.

8.2. Sostenibilidad Social

Todos los beneficiarios participarán activamente en la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto.

8.3. Sostenibilidad Ambiental

La ejecución del proyecto no tiene impacto ambiental alguno.

8.4. Sostenibilidad Institucional

Al involucrarse en las actividades del proyecto a todas las personas naturales y jurídicas del cantón Mera, con la presencia masiva de personas durante los días en que se desarrollarán las actividades programadas, se pretende una reactivación económica en el ámbito turístico y comercial y la generación de ingresos económicos.

La promoción de los lugares turísticos del cantón Mera, la difusión de las costumbres y tradiciones y la dinamización de la economía, garantizan la continuidad y sostenibilidad del proyecto para los próximos años.

9- Factibilidad Económica del Proyecto

Es una inversión que cuenta con el financiamiento del GAD Municipal del cantón Mera, y Madre Tierra como apoyo y autogestión, por lo que el proyecto es factible desarrollarlo.

10.- MONITOREO Y EVALUACIÓN

10.1. Monitoreo:

Se realizara el respectivo seguimiento del proyecto en mención, para el cabal cumplimiento de lo propuesto.

10.2. Evaluación:

La evaluación será realizada a través del personal de la Oficina de Turismo, se presentaran informes de los eventos desarrollados.

Presentado por:



Lic. Maritza Villarreal,
Promotora de Turismo.

Mera, JULIO 03 de 2015



Licenciado
Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MERA
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en esta ocasión con la finalidad de solicitar comedidamente se digne concederme las vacaciones anuales correspondientes al año 2014, las mismas que requiero hacerlas uso a partir del lunes 03 de agosto de 2015. hasta 31/08/2015

Por su atención favorable, anticipo mi debido agradecimiento.

Atentamente,

Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE MERA

SESION DE CONSEJO

15-07-2015